

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

## CESE Y EXTINCIÓN

**?** ¿Es necesaria la constancia en el orden del día de la Junta General para poder cesar al administrador de una SL?

No, el administrador podrá ser cesado en cualquier momento por la junta general, aun cuando la separación no conste en el orden del día. El acuerdo de separación deberá adoptarse con el apoyo de la mayoría de los votos emitidos, siempre que representen un tercio del capital social. No obstante, dado que la propia normativa societaria con-

templa la posibilidad de que los estatutos sociales exijan una mayoría reforzada para adoptar determinados acuerdos, habrá que comprobar si los estatutos de la SL se han acogido a dicha posibilidad. En cualquier caso, aún cuando así fuere, la mayoría exigida para adoptar el cese del administrador no podrá ser superior a los dos tercios del capital social.

**?** Debido a la crisis económica de nuestra empresa, tenemos a alguno de nuestros trabajadores sin ninguna tarea asignada, además de que les adeudamos dos mensualidades. ¿Qué decisión deberíamos adoptar al respecto?

La empresa tendría que proceder al despido objetivo de los trabajadores dado que, en caso contrario, los propios trabajadores podrían solicitar una extinción de contrato por falta de ocupación efectiva e incumplimiento del deber de abonar los salarios, con el consiguiente reconocimiento a su favor de una indemnización de 45 días por año.

## CONSULTORIO FISCAL

## DISOLUCIÓN E IVA

**?** Mi hermano y yo tenemos una comunidad de bienes con varios inmuebles y pretendemos disolverla, repartiéndola y adjudicando los bienes en proporción a nuestra cuota de participación. ¿Queda sujeta a la plusvalía municipal?

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) es un tributo municipal que grava el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana y que se pone de manifiesto por la transmisión de su propiedad, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos. Si la extinción de la comunidad de bienes se produce adjudicándose cada

comunero, la parte proporcional que le corresponda según su cuota de participación no se producirá el devengo del impuesto. La división tendrá un efecto declarativo, porque no atribuye a los comuneros algo que no tuvieran antes y no produce en éstos beneficio patrimonial, al existir una distribución proporcional y equitativa de los bienes existentes en la comunidad, respetando la cuota de participación que cada uno tenía. Por tanto, en el caso objeto de consulta, no se produce la sujeción al IIVTNU.

**?** En el 2009, realicé unas reformas en mi vivienda habitual y los constructores me declararon en el modelo 347. ¿Estoy obligado a presentar dicho modelo para incluir estas facturas?

Deben presentar el modelo 347, entre otras, aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o entidad, hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural al que se refiera la declaración. No obstante, en ningún caso, los

obligados tributarios que desarrollen actividades empresariales o profesionales incluirán operaciones realizadas al margen de su actividad empresarial o profesional. En consecuencia, si el consultante por su actividad no viniese obligado a confeccionar la correspondiente declaración, dichas operaciones —en cuanto ajenas a su actividad empresarial o profesional— no le exigirán la presentación de la misma.

**!** **CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL** Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAAJURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)



Imagen tomada durante la última reunión de los miembros de la junta directiva del clúster

# Clusaga, sinergia y futuro

Las 40 empresas que integran el **Clúster Alimentario de Galicia**, constituido hace un año, acometen el reto de abrir mercados para garantizar el futuro de 5.000 empleos

**• José R. Alvedro**

El estancamiento que acusa el consumo interno provoca que abrir mercados en el exterior sea vital para las empresas. Esta es una de las funciones del Clúster Alimentario de Galicia (Clusaga), constituido en abril del año pasado.

Clusaga fue fundada por 21 empresas y entidades (Agaca, Anfaco, Feiraco, Fundación Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo, Hijos de Rivera, Pescanova y otras), a las que se han incorporado otras 19.

Desde el mismo momento de su constitución, Clusaga ha puesto el acento en establecer una estrecha relación con el mundo de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), reto que asumen la mayoría de las firmas asociadas, en tanto que otras participan en la Plataforma Tecnológica Galega Agroalimentaria (PTGA), recientemente creada para acometer el reto de la inevitable innovación.

El clúster fomenta el apoyo a y con distintas plataformas tecnológicas, como es el caso de Tecnopex; al tiempo que el Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo (Cetal) —que es socio del clúster— se encarga de buscar innovaciones aplicables a la alimentación.

En primer lugar, Clusaga decidió su estructura funcional y diseñó un plan estratégico que será presentado antes del próximo verano, con capítulos específicos para marketing, captación de técnicos y me-

didias útiles para la internacionalización de las empresas.

La sede social del clúster es la de Cetal y posee delegación técnica en la capital de la comunidad, Santiago.

## LLAMAMIENTO A LAS PYMES

Clusaga tiene marcado interés por incrementar el número de asociados captando pequeñas y medianas empresas (pymes), sean productoras o transformadoras de alimentos, del agro o del mar, de subsectores complementarios y sean cuales sean sus estrategias para así multiplicar la fuerza social y la representatividad de la entidad.

Otro de los retos es posicionarse en círculos alimentarios transnacionales de la Unión Europea a fin de crear sinergias, disponer de mejor información de los mercados y acceder a oportunidades de aprendizaje y de negocio. De hecho, Clusaga ya participa en la Food Clúster Initiative.

El presidente de Clusaga, José Luis Antuña Álvarez, considera que «conseguir una estructura integradora en un sector tradicionalmente muy fragmentado y poner en marcha una unidad técnica que coordine todas las actuaciones, se han revelado como las dos principales realizaciones del año que llevamos de trayectoria».

En todo caso, el mayor logro, de momento, ha sido participar en el International Food & Drink Event (IFE), probablemente el evento eu-

ropeo más importante del sector, que se celebró en Gran Bretaña, y en el que Clusaga abrió puertas a sus empresas en el siempre complejo y difícil mercado británico.

La asignatura pendiente en este primer año de funcionamiento ha sido poner en marcha «la búsqueda de la excelencia para, posteriormente, obtener del Ministerio de Industria el sello de agrupación empresarial innovadora (AEI)», que reporta utilidades posteriores, según ha reseñado Antuña.

De momento, la Consellería de Industria ha sido la institución que más ha apoyado a Clusaga, especialmente en los desarrollos del plan estratégico, la identidad corporativa y la página web (aunque todavía está en construcción: [www.clusteralimentariodegalicia.org](http://www.clusteralimentariodegalicia.org); por lo que Antuña se ha apresurado a puntualizar que hay un teléfono para los interesados en solicitar más información o integrarse en el clúster: el 981 556 062).

Antuña ha concluido reseñando que «en estos momentos preparamos varios proyectos cooperativos empresariales en innovación y marketing, junto a la participación en los eventos internacionales más destacados; por ejemplo, en Anuga, en Alemania, que se celebra en octubre y tiene carácter bianual; pero nuestra ambición estratégica es construir el valor intangible de una marca asociada a Galicia, que sea reconocida internacionalmente por la excelencia de nuestros productos».